

RECAUDOS PARA TRAMITAR SOLVENCIA DE INMUEBLES URBANOS

RESOLUCIÓN N° 008-2020, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020
PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL, N° EXTRAORDINARIO 9052

1. Copia de la Cédula Catastral
2. Copia de la Cédula de Identidad y R.I.F del Propietario del Inmueble
3. Original de la planilla de pago de la tasa por tramitación, debidamente pagada en las oficinas receptoras de fondos municipales.

FORMAS DE PAGO (TRANSFERENCIAS)



Atención
Estimado Contribuyente

DAT
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GUSTAVO DUQUE
ALCALDE DE CHACAO

Durante estos días de contingencia puedes realizar el pago de los tributos a través de transferencia electrónica

Alcaldía de Chacao
RIF: G-20000194- I

Una vez realizada la Transferencia repórtela en la Oficina Virtual haciendo click en **"Reporte de Pagos"**.

Si el pago es realizado a través de **Multipagos Banesco** no es necesario reportarlo concilia automáticamente en el transcurso de 24 horas.

Banco Activo
0171-002-56-4000029209

Bancrecer
0168-0001595101173496

Bancamiga
0172-0110-71-1104030554

Banco Banesco
0134-0031-80-0311159057

100% Banco
0156-0030-650201723982

Multipagos Banesco

BOD
0116-0118-95-0030341272

BFC
0151-0100-87-3000872708

Provincial
0108-0582-10-0100040641

CHACAO

+584142247584 | @gustavoduquesaez @alcaldiachacao | @duquegustavos @Chacao

4. Copia del Pago del Impuesto del Inmueble correspondiente al Año en curso.
5. Solvencia del pago de los servicios públicos (**Aseo Urbano**) prestados por el Municipio o en su defecto, el último recibo de pago vigente en que se evidencie que no presenta deuda, con su comprobante de pago. (Mes Anterior a la Solicitud)



- Autorización simple con ambas copias de cédula (en caso de no ser el Propietario quien realice la solicitud).
- Timbre Fiscal por el monto equivalente para el trámite solicitud de Solvencia establecido en la Reforma de Ley de Timbres Fiscales.

SATMIR

Superintendencia de Administración Tributaria
Del Estado Bolivariano de Miranda

ATENCIÓN



MIRANDA
Superintendencia Tributaria

Si el usuario no es cliente Banesco, se pueden realizar transferencias del mismo banco por el monto correspondiente al Timbre Fiscal Electrónico emitido, a nuestras cuentas recaudadoras que se detallan a continuación:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TÍTULAR
BANESCO	SERVICIO MULTIPAGO	SATMIR (Gobernación De Miranda)
BANCARIBE	N° 0114-0159-71-1597001130	Gobernación del Estado Bolivariano Miranda
BICENTENARIO	N° 0175-0102-03-0076722336	
MERCANTIL	N° 0105-0037-14-1037306813	Gobernación de Miranda
BOD	N° 0116-0118-90-0011998970	
VENEZUELA	N° 0102-0762-21-0000042178	Gobernación del Estado Miranda

RIF: G-200045965 (Para Todas las Cuentas)
e-mail: recaudacionsatmir@gmail.com

- ES OBLIGACIÓN DE TODOS LOS ENTES EL EXIGIR TANTO EL TIMBRE FISCAL EMITIDO COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DEL MISMO.
- EI CONTRIBUYENTE ESTÁ OBLIGADO A DEMOSTRAR EL PAGO DEL TIMBRE FISCAL ELECTRÓNICO PARA QUE ESTE SEA VÁLIDO.

*Mirando
al Futuro*